

CLÁUSULA ARBITRAL

Conforme lo dispuesto por la primera disposición complementaria y final del Reglamento del Centro de Arbitraje IURIS PERÚ

“Todas las desavenencias, litigios o controversias que pudieran derivarse de este contrato, convenio o acto jurídico, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante arbitraje con un fallo definitivo de conformidad con el Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje IURIS PERÚ, a cuya administración, reglamento y decisión nos sometemos las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad”.